



## Anexo 2 Comisiones 2024 para actividades específicas

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo Cuadragésimo Tercero de los Estatutos de la Asociación Nacional de Jubilados y Pensionados de FIRA, A.C., este Consejo Directivo define que para el ejercicio 2024 se integrarán las siguientes Comisiones:

- **Comisión de Inversiones.-**

Actividades específicas: Elaborar y proponer al Consejo Directivo la estrategia de inversión de los recursos excedentes que se invierten en Instituciones Financieras, sostener reuniones periódicas con funcionarios de Bancos y Casas de Bolsa y conocer los reportes periódicos que proporcione la Tesorería de JUFIRA.

Integrantes:

Coordinador: José Francisco Sánchez Barrón

Josefina Vianey Mendoza Arteaga, Manuel Cervantes Jiménez, Jose Jaime Gutierrez Guerrero y Eligio Esquivel González.

- **Comisión de Salud.-**

Actividades específicas: Responsable de realizar un diagnóstico del servicio médico, identificar propuestas de mejora, sostener reuniones periódicas con FIRA a fin de tratar temas inherentes al servicio médico, orientar a los asociados en temas médicos, proponer a FIRA campañas de salud, entre otras actividades relacionadas con la prestación del servicio médico y la salud de los asociados y sus familiares derechohabientes.

Integrantes:

Coordinador: Enrique Carrillo Joaquín

José Jaime Gutiérrez Guerrero, Manuel Cervantes Jiménez y Salvador Martínez Palomera

Manuel: Propuso a Pepe Medina

- **Comisión de Actividades Conmemorativas del 25 Aniversario de JUFIRA.-**

Actividades específicas: Responsable de proponer, coordinar y organizar las actividades relativas a conmemorar el 25 aniversario de JUFIRA.

Integrantes:

Coordinador: Manuel Cervantes Jiménez,

Alfonso Facundo Cruz López, Salvador Martínez Palomera, José Francisco Sánchez Barrón, Eligio Esquivel González



Asimismo, conforme lo establecido en el artículo mencionado en el primer párrafo, estas comisiones se sujetarán a los lineamientos siguientes:

- Las comisiones estarán conformadas por al menos tres integrantes
- Las comisiones contarán con un coordinador de la comisión que guíe y coordine a sus integrantes.
- Las comisiones presentarán al consejo directivo el programa de las actividades que estarán llevando a cabo en el año e informarán sobre las actividades que han realizado cuando al menos una vez al año o a solicitud del Consejo Directivo.
- De acuerdo con las necesidades, se podrán integrar a las Comisiones consejeros adicionales a los antes mencionados o asociados para apoyar en alguna actividad específica, o tener movimientos de integrantes, siempre y cuando se respete el que al menos haya tres miembros por comisión.
- Los Coordinadores Regionales participarán en las comisiones cuando los Coordinadores de las Comisiones requieran de su apoyo para la atención de alguna actividad en lo particular.
- Las comisiones deberán observar en todo momento lo establecido en los Estatutos de la Asociación Nacional de Jubilados y Pensionados de FIRA, A.C., que estén vigentes.
- Estas Comisiones se apoyarán con los Coordinadores Regionales para actividades específicas.

Comentarios:

Facundo: Considerar a cada uno de los Coordinadores Regionales